

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 137.

Martes 25 de Febrero.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Febrero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### MONTES.

No encontrándose en el pueblo de Zorita, donde tenía su residencia, el Capatáz de cultivos suspenso de empleo y sueldo, D. Salvador Ricardo Miró, é ignorándose su paradero, se le cita por este periódico oficial para que se presente en las oficinas del señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal, en el plazo de diez días contados desde el de la publicación en este BOLETÍN, á contestar á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le instruye á virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 4 del co-

rriente, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes del punto donde se encontrara Miró, le hagan saber mencionada citación, y lo participe á este Gobierno civil á los efectos procedentes.

Cáceres 24 Febrero de 1896.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

### ZONA DE RECLUTAMIENTO de Cáceres número 40.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes á la demarcación de esta Zona en los cuales residan los individuos que se expresan á continuación, se servirán notificarles que habiéndoseles concedido el pase al Instituto de Carabineros, según disposición del Excmo. Sr. Director general, de fecha 13 del actual, se presenten en esta Zona el día 6 de Marzo próximo á fin de entregarles el pasaporte para que se incorporen á la Comandancia de Guipúzcoa, donde han sido destinados.

Cáceres 22 de Febrero de 1896.—El Coronel, Alfredo Gil.

#### Nombres de los individuos.

Eduardo Romero Hidalgo.  
Sebastián Solís Gama.  
Juan Moreno Granada.  
Antonio Acedo Pedregal.  
Antonio Cancho Maiño.  
Mateo Bermejo Guinea.  
Juan Ramos San Juan y Domingo Zanco Márquez.

## JUZGADOS.

### CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace público, que el día diez y seis de Marzo próximo, de diez á doce de su mañana y simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Garrovillas, tendrá lugar la venta en pública subasta de las siguientes

#### Fincas:

Una casa en la calle de Rivas, de aquella villa, número siete, compuesta de planta baja, con tres habitaciones y corral, de once varas de fachada por cincuenta de fondo; linda por su derecha entrando, con la de Serapio Caballero; izquierda, con la de Manuel González Crespo, y espalda, con Egidio Patero; tasada pericialmente en ..... 750 Ptas.  
Otra en la misma calle que la anterior, señalada con el número nueve, compuesta de planta baja, con tres habitaciones, de once varas de fachada por cincuenta de fondo; linda por su derecha entrando, con la de Norberto Martín Mora; izquierda, con la de Benito Declara, y espalda, con Egidio Patero; tasada pericialmente en ..... 825 —

Total..... 1575 Ptas.

#### ADVERTENCIAS.

Como segunda subasta el tipo que servirá de base á la misma es un veinte y cinco por ciento menos de las tasaciones, no siendo admisible proposición inferior á las dos terceras partes del líquido.

Para optar á la subasta es preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de las tasaciones; y finalmente que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía á falta de subsanar insignificantes defectos, que serán de cargo del rematante.

Dado en Cáceres á veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa seis.—Alberto Vela y López.—El Secretario, Julián Rodríguez.

### NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día doce de Marzo próximo, á las diez de la mañana, tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Francisco Pérez Fernández, Ambrosio Aceituno Calderón, Agustín Tejado Fernández y Pablo Martín Paniagua, en el expediente para hacer efectivas las multas impuestas á los mismos por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por roturación y roza, y que con su tasación son los siguientes:

#### Fincas embargadas á Ambrosio Aceituno.

Una heredad al sitio del Valle, de cabida de cuatro peonadas; linda por Saliente, con camino; Mediodía, Esteban Parrón; Poniente, Manuel Crispín Delgado, y Norte, Santiago Martín; tasada en. 130 Ptas.

#### Finca embargada á Francisco Pérez.

Una dozaba parte de casa en la calle de San Miguel, señalada con el número cuarenta y seis; linda por la derecha entrando, con casa de Pedro Béjar; por izquierda, otra de María Gil Perino; tasada en ..... 45 Ptas

Finca embargada á Agustín Tejado.

Una heredad al sitio de las Rozas, de media huebra; linda por Saliente y Norte, con Antonio Tejado Mateos; Mediodía, otra de don Abundio Manrique, y por Poniente, otra de Francisco Trancón Martín; tasada en.... 125 Ptas.

Finca embargada á Pablo Martín.

Una heredad al sitio de los Sotillos; linda por Saliente, con Rosa Avila; Mediodía, camino, y Poniente y Norte, con Estéban Parrón; tasada en..... 110 Ptas.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que se carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas, teniendo que proveerse los rematantes á su costa de ellos.

Dado en Naval Moral de la Mata á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

#### TALavera LA VIEJA.

Don Rafael Arroyo Giménez, Juez municipal de Talavera la Vieja.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de ejecución de sentencia, recaída en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Felipe Díaz Lozano, de esta vecindad, contra Ignacio González Fernández, que le es de Peraleda de San Román, sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un pedazo de tierra que radica en término de Peraleda de San Román, al sitio de Barrera del Pozo, de cabida de seis celemines; que linda por Oriente, con otro de Zacarías Montero; por Poniente, con Blas Sánchez; Mediodía, con Francisco Arroyo, y Norte, con Pedro Moreno; valuado en cincuenta pesetas..... 50'00 Ptas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de La Lagunilla, de cabida dos celemines; que linda por Oriente, con Celestino Moreno; por Poniente, con Ramón Martín; Mediodía, con Manuel Masa, y por Norte, con herederos de Ramón Díaz; valuada en veinticinco pesetas..... 25'00 —

Otra tierra en el propio término, al sitio Carrera de la Torvisca, de cabida tres celemines; que linda por Oriente, con herederos de Manuel Martín;

por Poniente y Norte, con José María Braserero, y Mediodía, con herederos de Isidro Serrano; valuada en veintidos pesetas cincuenta céntimos.... 22'50 —

Otra en el mencionado término, al sitio de Las Agarias, de cabida un celemin; linda por Saliente, con herederos de Manuel Martín; valuada en cincuenta pesetas..... 50'00 —

Otra tierra en el repetido término de Peraleda de San Román, al sitio de La Hóndiga, de dos celemines de cabida; linda por Oriente, con camino; por Poniente, con arroyo; por Mediodía, con Francisco León Martín, y Norte, con Mateo Carbonero; valuada en setenta y cinco pesetas..... 75'00 —

Otra tierra en el mismo término, y sitio de La Pedriza, de tres celemines de cabida; linda Oriente, con Manuel Martín; Poniente, con La Humbría; Mediodía, con pedrera del Huetre, y Norte, con los huertos; valuada en veinticinco pesetas... 25'00 —

Una casa habitación situada en el mencionado pueblo de Peraleda de San Román, calle del Pozo, sin que se exprese el número, compuesta de un solo piso y troje, con dos habitaciones; linda por la derecha, con otra de José Montero León; izquierda con posada del deudor Ignacio González, y espalda, con otra de Mateo Díaz; valuada en ciento cincuenta pesetas..... 150'00 —

Cuatro quintas partes de una posada, situada en el repetido pueblo de Peraleda, en la calle del Pozo, sin que se exprese su número, compuesta de una sola habitación, pasadizo y cuadras; que linda por la derecha, con casa del deudor Ignacio González; izquierda, con fraguas públicas, y espalda, con corral de Concejo; valuada en ciento cincuenta pesetas..... 150'00 —

Cuyas fincas se venden para hacer pago al Felipe Díaz Lozano de la cantidad de 206 pesetas 75 céntimos de principal y además las costas y gastos causados; y para la celebración de la subasta, se ha señalado el día veintinueve del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el local de Ayuntamiento; advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente sobre la mesa

del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura, que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que se carece de títulos de propiedad de las fincas, teniendo que proveerse los rematantes de ellos, á su costa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Dado en Talavera la Vieja á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Rafael Arroyo.—Por su mandado, Isidoro Giménez, Secretario.

—:—:—

#### CASATEJADA.

Don Gregorio Ramos y Zabala, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el día diez del próximo mes de Marzo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar la doble y simultánea subasta en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de la Higuera de Albalat, de los bienes que se dirán, embargados á Juan Morales Salas, vecino de dicha Higuera, para pago del principal y costas del juicio seguido en su contra á instancia de Sandalio León Durán, de esta vecindad:

Media cerca en término municipal de la Higuera, al sitio de Las Eras de arriba, con alcornoques y encinas, su cabida una fanega en sembradura, pro indivisa con otra media cerca de Juan Curial; lindando toda ella por Saliente, con calleja pública; Mediodía, con cerca de Urbano Morales; Poniente, con otra de Laureano Cordero, y por Norte, con herederos de Juan Antonio Cordero. No tiene censo ni carga conocida y cuya finca resulta valuada en ciento cincuenta pesetas..... 150 Pts.

Una suerte de tierra en igual término municipal al sitio de Valdeconejero, de cinco fanegas de cabida, la cual linda por Saliente, con cerca de Alfonso González; Mediodía, con calleja pública; Poniente y Norte, con terreno, de vecinos de Romangordo. No tiene censo ni carga conocida, estando valuada en cien pesetas..... 100 —

Se advierte que careciendo las anteriores fincas de titulación, se venderán sin este requisito; que para hacer proposición habrá que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta; que no se hará menor de las dos terceras partes y que las fincas se darán juntas y separadamente, siendo preferido el postor que por igual precio las solicite, todas en cualquiera de las dos subastas simultáneas.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando licitadores.

Dado en Casatejada á catorce de

Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Gregorio Ramos.—Por su mandado, José Gómez Corisco.

Don Gregorio Ramos Zabala, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el día diez del próximo mes de Marzo, de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar la doble y simultánea subasta en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de la Higuera de Albalat, de los bienes que se dirán, embargados á Juan Morales Salas, vecino de dicha Higuera, para pago del principal y costas del juicio seguido en su contra á instancia de Sandalio León Durán, de esta vecindad:

Media parte de tierra en las dehesas tituladas Corcho y Rozal y sierra de la Caldilla, en término del pueblo de la Higuera de Albalat, cuya media parte, en cada una de las citadas dehesas, se halla pro indivisa con la de otros vecinos; valuada en ciento setenta y cinco pesetas..... 175 Pts.

Una suerte de terreno en la dehesa Mesilla, al sitio del Chaparral, en igual término municipal y que linda por Poniente con Higinio Pérez; por Norte, con dehesa del pueblo de Romangordo; Mediodía, con camino público, y Saliente con Juan Curial; valuada en cien pesetas..... 100 —

Otra suerte en igual dehesa, del mismo pueblo, al sitio del Puente de Albalat; que linda, por Norte y Mediodía con otra de Juan Curial; Saliente, con Manuel Tirado, y Poniente con el río Tajo; valuada en cincuenta pesetas..... 50 —

No tienen carga ni censo conocido.

Se advierte que careciendo las anteriores fincas de titulación se venderán sin este requisito; que para hacer proposición habrá que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta; que no se hará menor de las dos terceras partes y que las fincas se darán juntas y separadamente, siendo preferido el postor que por igual precio las solicite, todas en cualquiera de las dos subastas simultáneas.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando licitadores, Dado en Casatejada á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Gregorio Ramos.—Por su mandado, José Gómez Corisco.

—:—:—

#### PLASENCIA.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se saca á pública y judicial subasta una casa sita en

el pueblo del Barrado, de la pertenencia de D. Benito González Prieto, y calle del Herrero; que linda por la derecha entrando, con calle del Horno; izquierda, con calleja, y espalda, con casa de Dionisia González; valuada en dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos, para cuyo acto se ha señalado el día doce de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Plasencia á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Eugenio E. Bustillo.—De su orden, Martín Torres.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se saca á pública y judicial subasta una casa sita en el pueblo de Cañaveral y calle de Consolación, señalada con el número 146, valuada en ciento treinta pesetas, perteneciente á Plácida González Hernández, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis del próximo Marzo, y hora de las once de su mañana, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Plasencia á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Eugenio Estévez Bustillo.—Por su orden, Martín Torres.

## AYUNTAMIENTOS.

### CAÑAMERO.

#### Anuncio.

Se halla expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría el repartimiento de Consumos para el corriente año económico, á fin de que los que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cañamero 20 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Diego Pazos.

### VILLANUEVA DE LA VERA.

Copia de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Individuos del Ayuntamiento.

Don Quintín Salinero Alvarez.  
Manuel Timón Salinero.  
Fulgencio Morcuende Serrano.  
Tomás Timón y Llamas.  
Narciso Pérez Sánchez.  
Lorenzo Martín Giménez.  
Nicolás Frías Mayo.  
Pedro Alvarez Cañadas.  
Epifanio González Araujo.  
Dimas Ambrosio González.

### Número cuádruple de mayores contribuyentes.

Don Laureano Pérez Sánchez.  
Eusebio Giménez Ibáñez.  
Antonio Giménez Ibáñez.  
Julián Jiménez Ibáñez.  
Ambrosio Mayo Morcuende.  
Eliás Garbín Ambrosio.  
Luis de Luis Portal.  
Lorenzo Serrano Garbín.  
Alejandro Berguio Cabello.  
Mauricio Jiménez Ibáñez.  
Román Sánchez Mayo.  
Paulino Garbín Bohoyo.  
Saturnino Giménez Ibáñez.  
Antonio García González.  
Antonio Ferrero.  
Bernabé Bohoyo Timón.  
Benigno Gómez Castañar.  
Francisco Timón Infante.  
Gregorio Morcuende Timón.  
Jacinto González Cañadas.  
Jacinto Sánchez Mayo.  
Fernando Ambrosio Portal.  
Gregorio Gómez Rubio.  
Severo Parrón y Timón.  
Valentín Ramos Rodríguez.  
Pablo Garbín Timón.  
Luis Montero Mayo.  
Jiménez González Luengo.  
Santos Garbín Ambrosio.  
José Martín Huertas.  
Andrés Timón y Timón.  
Pedro Cordobés Huertas.  
Valentín Castañar Rubio.  
Eugenio Prieto Huertas.  
Manuel Vázquez Martín.  
Lorenzo Gómez y Gómez.  
Antonio María Barbosa.  
Fernando Castañar Gómez.  
Fermín Hernández Almaráz.  
Manuel Timón y Timón.

Villanueva de la Vera y Febrero 14 de 1896.—El Alcalde, Quintín Salinero.

### GARROVILLAS.

#### Recogido de semovientes.

Desde la feria que tuvo lugar en esta villa en el mes de Septiembre último, se han visto por el egido rodeo extraviados, los cerdos que se reseñan y que hoy de mi orden se encuentran recogidos.

Dos marranillos como de siete meses, sin hierro ni señal alguna.

Un marrano de un año próximamente, con hoja de higuera en la oreja izquierda, y hendidura y rabi-saca por detrás la derecha.

Lo que se anuncia para que por su dueño se proceda á su recogido en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales serán vendidos en subasta.

Garrovillas 30 Octubre de 1895.—El Alcalde, Emilio Bravo.

### CUACOS.

#### Hallazgo de un semoviente.

En la ganadería vacuna de Antonio Pérez Hornero, de esta vecindad, se halla depositada de mi orden una vaca como de cinco años de edad, pelo negro, oreja cercellada y sin hierro alguno, que ha sido aprehendida causando daños de bastante consideración en heredades de estos vecinos.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda presentarse á su recogido, previo pago de los daños y costas causados por indicado semoviente; en la inteligencia que transcurrido un mes á contar desde que sea inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL sin haberlo verificado, se procederá á su enajenación en pública subasta á los ocho días, en estas Casas Consistoriales.

Cuacos 16 de Enero de 1896.—El Alcalde, Camilo Pérez.

### SANTIAGO DEL CAMPO.

#### Recogido de semovientes.

En poder de los vecinos de este pueblo, y por orden de esta Alcaldía, se encuentran depositados dos semovientes, los cuales han sido recogidos en este término municipal causando daño, cuyas señas son las siguientes:

Una mula castaña oscura, de seis cuartas y media de alzada, cerrada, torda, rucia por la cabeza, desherrada de los cuatro pies.

Un jumento castaño oscuro, de cinco cuartas y cuatro dedos de alzada, de veinte meses, entero y bragado su mayor parte por la fauce.

Y como se ignore quiénes sean sus dueños y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los mismos, se anuncia por medio del presente para que comparezcan á su recogido, previa justificación de pertenencia y abono de daños y gastos causados, en el término de treinta días contados desde el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, pues transcurrido dicho tiempo serán enajenados en pública licitación.

Santiago del Campo y Enero 20 de 1896.—El Alcalde, Lázaro Cerezo.—El Secretario, Bruno Sanguino.

### VALENCIA DE ALCÁNTARA.

#### Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1896-97, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo lo que resta del presente mes, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, acompañando á las mismas los documentos legales en que acrediten las alteraciones que soliciten, según previene el artículo 175 del Reglamento de Derechos reales de 31 de Diciembre de 1885 y párrafo 3.º de la regla 7.ª, artículo 56 del Reglamento general de 30 de Septiembre de 1885; pues de así no hacerlo, no se harán en el apéndice alteraciones de género alguno, perdiendo por consiguiente el derecho á reclamar de agravios.

La Junta desestimaré todas las relaciones que no justifiquen estar satisfechos los derechos de traslación de dominio.

Lo que se hace público por medio

del presente para la común inteligencia.

Valencia de Alcántara 14 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Benito Jorge.

### ZARZA LA MAYOR.

Copia de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en armonía con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Individuos del Ayuntamiento.

D. Pedro Gutiérrez Morales.  
Nicolás Valenciano Gazapo.  
Tomás Sánchez Roldán.  
Juan María González Maisanaba.  
Ambrosio de Sande Morán.  
Julián de Sande Morán.  
Fernando Alemán Clavero.  
Santiago Gutiérrez Gutiérrez.  
Isidoro Gazapo Sánchez.  
Cipriano Jiménez Delgado.  
El número 11, vacante.

#### Número cuádruple de mayores contribuyentes.

D. Damián de Sande Gazapo.  
Miguel de Sande Gazapo.  
Luciano de Sande Alemán.  
Andrés Chaparro Hurtado.  
Tomás Ballesterero Fernández.  
Norberto Moreno Sánchez.  
Pedro de Sande Morán.  
Angel de Sande Gazapo.  
Miguel Morán Pantrigo.  
Juan José Gazapo Alemán.  
Marcelo Pérez Sande.  
Eladio Eliodoro Delcampo López.  
Serapio Navarro Sande.  
Joaquín Navarro López.  
Facundo Andrade Herrero.  
León Gazapo de Sande.  
Tomás Gundín Gundín.  
Mauricio de Sande Morán.  
Victor Medel López.  
José de Sande Gutiérrez.  
Blas de Sande Gutiérrez.  
Antonio Gazapo Borrella.  
Faustino de Sande Morán.  
Liborio Prieto Morán.  
Vicente Delgado Jinez.  
Rosendo Rubio García.  
Sebastián Pantrigo López.  
Pablo Escalante Canales.  
Gumersindo de Sande Morán.  
Luis Hurtado Pedroso.  
Antonio Alemán Sande.  
Ventura Morán Gazapo.  
Vicente Sánchez Roldán.  
Valentín Borrero Jorger.  
Victorio Borrero Montero.  
Pedro Delcampo López.  
Mauricio Gazapo Sánchez.  
Rafael Blanco Sande.  
Tomás Martín Sancho.  
Doroteo Morán Gazapo.  
Nicanor Castillo Amores.  
Lorenzo López Sande.  
Antonio Rodrigo Mirón.  
Benigno Morán Gazapo.

Zarza la Mayor 22 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

ABADÍA.

Vacante de Médico municipal.

Por haber pasado al Ejército expedicionario de Cuba D. Salvador Palacio Parcero, que fué nombrado para la de este pueblo, se anuncia de nuevo para su provisión.

Los aspirantes á la misma, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, la solicitarán dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL donde tenga lugar la inserción de este anuncio.

El haber que ha de disfrutar será de 2.500 pesetas anuales, que le serán satisfechas por trimestres vencidos, por la asistencia gratuita á todo el vecindario y el cumplimiento de las demás condiciones que constan en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Abadía 4 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Bernardo Nieto.

ALMOHARIN.

Recogido de un semoviente.

Se halla depositada en esta villa una cerda cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente su dueño á recogerla, pues pasado dicho término será vendida en pública subasta.

Almoharin 13 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan Collado Merino.

Señas.

Una cerda de cuatro á cinco meses orejisana.

PLASENZUELA.

Anuncio.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de territorial en el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Plasenzuela 21 Febrero de 1896.—El Alcalde, Romualdo Bejarano.

GARCÍAZ.

Apéndice al amillaramiento.

El apéndice por concepto de rústica y ganadería, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se encuentra al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá examinarse por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que les convenga.

Garcíaz 18 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

CASATEJADA.

Padrón de Industrial.

El Alcalde constitucional de esta villa,

Hace saber: Que rectificado el Padrón Industrial de este término municipal, conforme á lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Casatejada 24 Febrero de 1896.—El Alcalde, Agustín Izquierdo.

VALDECAÑAS.

Padrón de Industrial.

El formado en este pueblo para el ejercicio próximo de 1896 á 1897, se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la persona que quiera hacer cualquiera reclamación en dicho término, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valdecañas 20 Febrero de 1896.—El Alcalde, Domingo Matías.

ALDEA DEL CANO.

Padrón de Industrial.

Conforme con lo prevenido en el artículo 63 del Reglamento, se ha rectificado el Padrón que ha de servir de base para la formación de la Matricula industrial, correspondiente al ejercicio económico próximo de 1896 á 1897, le cual se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los industriales en él comprendidos y deducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldea del Cano 23 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Antonio Higuero.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Semana del 16 al 22 de Febrero de 1896.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el arreglo de habitaciones y cocina para la casa del Profesor del Hospicio provincial.

JORNALES.

Al oficial José Solana, por cinco y medio jornales á 2 pesetas y 75 céntimos uno . . . . . 15'12 Pts.  
Al peón Juan Eloy, por cinco y medio jornales á 1 peseta y 50 céntimos uno . . . . . 8'25 —  
Al peón Antonio García, por cinco y medio

jornales á 1 peseta y 50 céntimos uno . . . . . 8'25 Pts.

Suma . . . . . 31'62 Pts.

MATERIALES Y DEMAS GASTOS.

Por 900 ladrillos á 50 reales millar . . . . . 11'25 Pts.  
Por 45 arrobas de cal á real una . . . . . 11'25 —  
Por metro y medio de arena lavada á 20 reales una . . . . . 7'50 —  
Por 2 quintales de yeso á 10 reales uno . . . . . 5'00 —  
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales . . . . . 4'12 —

Suma . . . . . 42'27 Pts.

RESUMEN.

Importan los jornales . . . . . 31'62 Pts.  
Idem los materiales y demás gastos . . . . . 42'27 —  
Total . . . . . 73'89 Pts.

Importa esta cuenta la cantidad de setenta y tres pesetas y ochenta y nueve céntimos.

Cáceres 22 de Febrero de 1896.—El Encargado, Benito García.—Visto bueno.—E. María Rodríguez.

ANUNCIOS.

INDICADOR MUNICIPAL Y PROVINCIAL PARA 1896 POR "EL SECRETARIADO."

MATERIAS QUE COMPRENDE ESTA OBRA:

Servicios que han de prestar los Ayuntamientos durante el año 1896, designados por meses y días.

Servicios de los Juzgados municipales por meses y días, así como los que han de llevar á cabo durante el año sin día determinado.

Servicios de las Diputaciones en lo que afecta á sus múltiples negociados.

Disposiciones legales á que han de ajustarse los Ayuntamientos en solicitud de subvención por el Estado para la construcción de edificios para escuelas.

Formularios completos para llevar á efecto la construcción de una casa-escuela.

Idem para solicitar del Gobierno la subvención correspondiente.

Formularios para el expediente que ha de formarse todos los años de los exámenes celebrados en las escuelas de Instrucción primaria.

Modelos para la rendición de cuentas de los Maestros al Ayuntamiento, del material que emplean é inversión de lo consignado en el presupuesto.

Acta y demás formularios para los contratos matrimoniales en que pueden y deben entender los Secretarios de Ayuntamiento.

Relación de los cargos públicos in-

compatibles entre sí, según las leyes, reglamentos y demás disposiciones.

Particiones de herencia, ó sea formularios para testamentarias, cuando no son intervenidas por el Juzgado.

Abreviaturas de uso admitido y general para los escritos.

Reducción de las medidas del campo que comunmente se usan en todas las provincias á las oficiales del sistema pecimial.

Tratamientos para las diversas jerarquías, ya sea en el orden civil, eclesiástico y militar.

Diccionario ortográfico, ó sea recopilación de todas las palabras que pueden ofrecer duda para escribir las, seguidas de su significado para la más fácil distinción.

Aranceles judiciales para el orden civil.

Aranceles judiciales para el orden criminal.

PRECIO DE ESTA OBRA: 5 PSETAS.

De venta en todas las librerías y en la Administración de EL SECRETARIADO: Madrid, Plaza de San Gregorio, 24, quintuplicado.

No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe, en libranza, sellos de 15 céntimos, por carta certificada ú otro medio de fácil cobro, debiéndose acompañar 25 céntimos en sellos si se desea el envío certificado, pues en otro caso no respondemos de los extravíos.

INTERESANTE

Á LOS

AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, "La Minerva Cacereña", Portal Empedrado, núm. 41, se encuentran á la venta los impresos para la formación de Padrones de Cédulas, Matricula, Padrón de Urbana y Apéndices de Amillaramiento, así como también toda la modelación para Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y Cuentas municipales.

CACERES:

Tip. "La Minerva Cacereña"

Portal Empedrado, 41.

1896.